ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Florencio Rincón Godino

CONCEJALES
Dª. Mª Soledad Tovar Iglesias
D. Julián Tovar Campón
Dª. Mª Dolores Ollero Vivas
Dª. Mª. Eva Núñez Tovar
D. José Manuel Tovar Espada
D. José Ramón Hidalgo Vicho
D. Jesús Samuel Vivas Talavero
D. José Lorenzo Rocha Rueda
Dª. Milagros Ollero Conejero
D. Víctor Manuel Barrantes Borrella
SECRETARIA
Dª. Catalina Merchán Martín

Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil catorce.

Hora de comienzo: 18:30 horas
Hora de finalización: 20:02 horas.

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, concurriendo al acto los señores concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Florencio Rincón Godino, y la asistencia de la Sra. Secretaria, Dª Catalina Merchán Martín.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 30/10/2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta celebrada el día 30/10/2014 entregada con la convocatoria.

No se efectúan observaciones al acta, por tanto queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA "FACE - PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS".

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiento celebrada el día 17/12/2014, en los siguientes términos:

“Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe, la comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“La Disposición Adicional Trigesimotercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, introducida por la Disposición Final Séptima de la Ley 11/2013 de 26 de Julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, obligan a la inclusión del órgano administración con competencias en materia de contabilidad en los pliegos de cláusulas administrativas, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario que deben constar en la factura correspondiente.

La plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, viene regulada en la ley 25/2013, de 27 de

diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Estando este Ayuntamiento interesado en la internalización en su Organización de todas las premisas de la Administración Eléctronica, tomar acuerdo de compromiso de adhesión a la plataforma electrónica FACe, se ACUERDA por ..(mayoría absoluta del número legal de miembros):

PRIMERO.- Aceptar la adhesión a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, viene regulada en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- Aceptar las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b) Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) de la Administración General del Estado en la siguiente url: http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi Administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe , así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face:

- El Alcalde
- El Secretario-Interventor.
- La Funcionaria encargada de la Contabilidad.”.

Finalizada la lectura se somete a votación el asunto, quedando aprobado, por unanimidad, el dictamen elevado al Pleno por la Comisión, en sus propios términos.

TERCERO.- APROBACIÓN REGLAMENTO QUE REGULE EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 17/12/2014, en los siguientes términos:

"Visto el informe de Secretaría de fecha 11/12/2014, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento municipal regulador del registro contable de facturas.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Reglamento municipal regulador del registro contable de facturas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión, por unanimidad, propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Reglamento municipal regulador del registro contable de facturas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Finalizada la lectura se somete a votación el asunto, quedando aprobado, por unanimidad, el dictamen elevado al Pleno por la Comisión, en sus propios términos.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS AL PRESUPUESTO EN VIGOR DEL AYUNTAMIENTO.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 17/12/2014, en los siguientes términos:

"Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, y considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

–

Vistos los informes de la Intervención Municipal, y sometidos a debate y votación, la Comisión Informativa por tres votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** proponer al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

concepto	**importe**	**partida**
Canon CHT 2013	13.566,72	209-02
Ordenadores Biblioteca	6.192,15	626-00
Bicicletas spinning Pabellón	2.000,00	623-00
vehículo centro día	13.261,01	624-00
Calle Monfragüe	8.000,00	631-00
Calle Cuatro Lugares	7.200,00	631-01
Urbanizaciones Diputación	27.965,59	600-05
Universidad Popular	8.300,00	410-00
total	**86.485,47**	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, según el siguiente detalle:

Imp. + Ingres	**partida**	**denominación**
6.400,00	114-00	BICES
14.600,00	116-00	Plusvalías
12.100,00	130-00	IAE
35.800,00	290-00	ICIO
13.300,00	332-00	Poste y palomillas
6.900,00	541-00	Arrendamiento Fincas urbanas

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."

Se concede la palabra a D. Julián Tovar, como concejal delegado del área, que procede a ampliara y contestar a la información solicitada por D. José Ramón Hidalgo en la Comisión, procediendo a detallar, partida por partida de gastos, de forma detallada, los motivos por los que se aumenta el crédito en cada una de ellas; igualmente explica que estos mayores gastos se financian con ingresos efectivamente recaudados, y detalla las partidas de ingresos de las que proceden.

Concluye diciendo que con estos mayores gastos, sobre todo los de inversiones, se pretende mejorar los servicios que se prestan al ciudadano, además de generar empleo lo que conlleva un mayor gasto en materiales para poder dar trabajo a los contratados.

Se concede la palabra a D. José Ramón Hidalgo que dice que este expediente viene a dar la razón a su grupo cuando en la aprobación de los presupuestos dijeron que durarían poco y tendrían que modificarlos. Su grupo votarán en contra porque tienen dudas sobre los aumentos de gastos en las obras, no los creen justificados, porque en el manejo de los dineros públicos hay que tener mayor previsión y responsabilidad al gastarlo; tampoco les queda claro por qué hay mayores ingresos en alquiler de fincas urbanas. Por todo ello votarán en contra.

D. Julián Tovar aclara que no quería convencerle sino facilitarle la información que le había pedido, si quiere mayor aclaración puede pasar por Secretaría.

Le aclara que no se podía hacer una previsión de gastos muy real por el límite del techo de gasto impuesto; en cuanto a la acusación de irresponsabilidad en el manejo de fondos públicos, considera que si realmente lo cree debería denunciarlo en las instancias competentes. Le explica que las obras donde hay mayores gastos, se han hecho por administración, por tanto se ha contratado personal con cargo a ellas y el material para las mismas; se han acometido esos gastos porque se sabía que habría mayores ingresos.

Concluye que habría sido una irresponsabilidad haberse endeudado, pero no es el caso y que en la aprobación del presupuesto se ajustaron los ingresos y gastos a la baja para poder cumplir con la regla de gastos.

D. José Ramón Hidalgo dice que el material de las obras también viene presupuestado, también que la irresponsabilidad a la que se ha referido, no tiene porque estar penada y que el techo de gasto ahora se incumple.

Cierra el debate el Sr. Alcalde puntualizando los siguientes aspectos: que no es tan raro aprobar modificaciones de créditos al presupuesto, solo hay que mirar las publicaciones del BOP para poder comprobarlo; que se financia en este caso con mayores ingresos realmente recaudados, por tanto no se grava a los vecinos con aumento de tasas o impuestos; que el mayor ingreso de arrendamiento, por el que preguntan, es porque están incluidos algunos atrasos del cobro de alquileres y, finalmente, que no le preocupa el incumplimiento de la Regla de Gasto puesto que la inmensa mayoría del gasto, no es corriente, sino de inversión, y se sigue cumpliendo con la estabilidad presupuestaria.

A continuación la Presidencia procede a someter a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (6), emitidos por los integrantes del Grupo Municipal Socialista.

Votos en contra: cinco (5) emitidos por los integrantes del Grupo Popular-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS A LA EMPRESA AQUANEX.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 17/12/2014, en los siguientes términos:

"Con fecha 06/06/2005 se firmó contrato de concesión administrativa de la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas del municipio, con la empresa AUAGEST (hoy AQUANEX) por un período de diez años, con la posibilidad que de no existir denuncia expresa por alguna de las partes, se estableciesen dos prórrogas de cinco años de duración cada una.

El Ayuntamiento manifestó a la empresa concesionaria su intención de prorrogar el contrato por cinco años, previa negociación de las condiciones de la misma.

Tras negociar los términos de la prórroga, el representante de la empresa ha presentado propuesta con las condiciones para ampliar el contrato cinco años, en los términos que obran en el expediente.

D. Ramón Hidalgo manifiesta que el grupo popular se va abstener porque no está conforme con la gestión del agua que está haciendo esta empresa, poniéndose de parte de los vecinos, sólo hay que ver cómo está el agua, las veces que lo hemos traído al pleno, la situación de las alcantarillas, que, al día de hoy, siguen sin limpiarse, y se le va a volver a otorgar la confianza a dicha empresa. El grupo popular va a formular una petición para que un representante de la empresa explique las actuaciones que han hecho, las gestiones y la situación del agua.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 278 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión por tres votos a favor y dos abstenciones, se acordó proponer al Pleno la aprobación de la prórroga del contrato de concesión administrativa de la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas del municipio, con la empresa AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A., por un período de cinco años, a contar desde el 06/06/2015 al 05/06/2020, con las condiciones que obran en la propuesta elevada a este pleno."

Se concede la palabra a D. José Ramón Hidalgo que dice que le gustaría que se explicase en pleno el importante problema que existe en la localidad por la mala calidad del agua, por ello pidieron que viniese un técnico a hacerlo; que su grupo ha manifestado muchas veces su preocupación por el problema aquí en el Pleno, pero siempre se les ha hecho caso omiso. Afirma que D. Julián Tovar manifestó en la Comisión que el agua de Casar era inodora, incolora e insípida, pero la realidad no es esa, sino todo lo contrario. Dijo que le llamaría para explicarle los presupuestos de otras empresas y no lo ha hecho. Por todo ello le ruega que explique el asunto del agua sin decir que está bien, que no es cierto y sin mentir sobre el asunto.

Se concede la palabra a D. Julián Tovar que contesta en los siguientes términos:

Que no puede decir que miran para otro lado con el problema del agua, se atienden las quejas de la población; añade que no es cierto que dijese en la comisión que el agua de la localidad es inodora, incolora e insípida, sino que eso era lo que nos enseñaron en la escuela y que aquí no se cumple, que el agua es de mala calidad porque es de arrastre de lluvias y recoge las distintas explotaciones agropecuarias, además el pantano tiene poca profundidad; todos estos problemas y algunos más hacen muy costoso convertir esta agua en otra de buena calidad, pero están trabajando para conseguirlo, y por eso se ha denunciado la prórroga del contrato, para conseguir mejoras en aras de la calidad del agua que se suministra, porque en caso contrario la prórroga hubiese sido automática. Le informa que además de preguntar a otras empresas del sector se ha solicitado un informe a un técnico de Diputación sobre las mejoras ofertadas y procede a dar lectura de su contenido; a continuación le informa de las mejoras que se consiguen y que considera que es un buen acuerdo para mejorar el agua de consumo.

Se concede la palabra a D. José Ramón Hidalgo que reitera que el problema del agua es evidente, que no hay tantas explotaciones en la zona de donde se abastece el pantano y el número de vacas que pastan en mínimo; dice que los problemas que provocan la mala calidad del agua son otros y enumera los siguientes:

La gran cantidad de lodo del pantano, y apunta la solución y dice que se inste a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que purgue más a menudo el lodo.

La irresponsabilidad de este equipo de gobierno y de los anteriores que no han invertido en cambiar la red de abastecimiento de la localidad y dice que todavía están instaladas tuberías de fibrocemento, que están prohibidas por ley desde hace tiempo porque tienen amianto, y muestra una foto de una tubería retirada con este problema, y pide que se anexe al acta de la sesión.

En la obra reciente del paseo verde no hay presión suficiente y no llega bien el agua a las naves de arriba, no se sabe cuál es el problema.

Por todo ello dice que a esta fecha hay un serio problema en la red de abastecimiento en Casar y sin embargo siempre ha dado prioridad a otras construcciones, como el Centro de Ocio y Cultura, y no a las verdaderas necesidades, porque no se ven. Por todo ello votarán en contra.

El Sr. Alcalde, respecto a la foto, aclara que se trata de una válvula que lleva quitada cuatro o cinco años y lleva en el depósito todo ese tiempo.

Le informa que el año pasado fue la última vez que se invirtió en cambio de tuberías, y que quedan muy pocas zonas con las antiguas.

Dice que su grupo sí está preocupado por el agua de abastecimiento y por ello están intentando poner solución y le explica que todas las mejoras van destinada a este fin: inversiones en la ETAP por valor de 217.800 euros, que se quieren ejecutar antes de la campaña de verano, y esto no va a costar nada a los vecinos; el sistema que se va a instalar es el más novedoso, en Extremadura solo funciona en Cáceres y Badajoz y se está instalando en Mérida. Según el técnico de diputación es la mejor solución y respecto a los precios ha dicho que son muy competitivos, puesto que la empresa va a ejecutar las obras con su personal. Además de estas inversiones, aumentan el canon anual a 60.000 euros y se mantiene el 3% del volumen de facturación; por tanto, en cinco años el beneficio que se obtendrá es de 455.000 euros, que es más de lo que se podía conseguir, y esto es también culpa de los que trabajamos aquí.

En cuanto a la eliminación de los lodos del pantano, le informa que no se puede hacer como ha dicho porque supone pérdida de agua, se hace cuando está rebosando y de una en una.

Concluye diciendo que se va a hacer una gran inversión, sin coste alguno para los vecinos de la localidad y se va a mejorar la calidad del agua sustancialmente, aunque se seguirán teniendo los problemas normales cuando se produzcan cortes para reparar averías como que tienen todos los municipios.

A continuación la Presidencia procede a someter a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (6), emitidos por los integrantes del Grupo Municipal Socialista.

Votos en contra: cinco (5) emitidos por los integrantes del Grupo Popular-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobada la prórroga del contrato de concesión administrativa de la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas del municipio, con la empresa AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A., por un

período de cinco años, a contar desde el 06/06/2015 al 05/06/2020, con las condiciones que obran en la propuesta elevada a este pleno.

SEXTO.-RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE UN PUNTO DE ACOPIO POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 17/12/2014, en los siguientes términos:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 04 de noviembre de 2014 en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico, a ejecutar en los terrenos cedidos y puestos a disposición por este ayuntamiento, de la obra número **63/001/2012**denominada: Concesión de la obra pública de construcción de las infraestructuras y explotación del servicio de valorización y eliminación de los residuos de construcción y demolición de la zona SUR de la provincia de Cáceres (expediente Feder número "2007FEDER830"), incluida en la "Ámbito a.3 - Mejora del entorno natural y calidad medioambiental. Acción 3372:" Cobertura total del Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición, zona SUR", con un presupuesto total de 2.495.000€ (inversión pública), financiado el 70,18% por FEDER y el 28,82% por Diputación de Cáceres, 2.785.793,34€ privada que suman 5.280.793,34€ totales, en las cuales está comprendida la inversión del punto de acopio de RCDs en lo que respecta a las obras del equipamiento público de este municipio.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento, CUENTA con la **disponibilidad** de los terrenos cedidos, así como las **autorizaciones y concesiones** administrativas que son precisas, y pone a disposición de la Excma. Diputación de Cáceres los terrenos, para un Punto Limpio de Acopio Municipal, garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada, y sitos en

PERI INDUSTRIAL, parcela 73

Ref. Catastral. 0998101QD2709N0001ZS

Que le es de aplicación la normativa urbanística contemplada en el art. 28, de la Ley del suelo de Extremadura Ley 15/2001, de 14 de Diciembre.

TERCERO.- Que el presente acuerdo se elevará al Pleno Corporativo para su ratificación en la próxima sesión que celebre."

El Sr. Alcalde explica que se pidió el acuerdo de forma urgente, debiendo ratificarse posteriormente por el Pleno, por tanto somete a votación la ratificación, en sus mismos términos, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, quedando ratificado por el voto unánime de los presentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "RUTA EUROPEA DEL QUESO".

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Cultura, Participación Ciudadana, Igualdad y Festejos, celebrada el día 17/12/2014, en los siguientes términos

Examinado el expediente tramitado para la creación de la Asociación Internacional "Ruta Europea del Queso",

Resultando que se trata de una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro, entre cuyos fines y actividades se encuentra en el artículo 6 de los Estatutos elaborados al efecto.

Considerando:

Que entre las competencias municipales se encuentra la promoción de la cultura y equipamientos culturales y la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Que entre los objetivos de la Asociación Internacional "Ruta Europea del Queso", se encuentra la puesta en valor y la promoción de destinos relacionados con el queso, a fin de dinamizar la oferta de turismo cultural de los municipios en que se encuentran, comprendidos todos ellos dentro de las competencias municipales, no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el derecho de asociación se regula con carácter general, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación - LORDA-, en cuyo ámbito se incluyen todas las asociaciones que no tengan fin de lucro y que no estén sometidas a un régimen asociativo específico (art. 1.2).

Que también los artículos 2.6 y 3.g) de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación -LORDA- permiten a las Entidades Públicas ejercitar el derecho de asociación entre sí, o con particulares, como medida de fomento y apoyo, siempre que lo hagan en igualdad de condiciones con éstos, al objeto de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la asociación, salvo que no lo permitan sus normas constitutivas y reguladoras.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación -LORDA-, es obligación de los Poderes Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentar la constitución y el desarrollo de las asociaciones que realicen actividades de interés general.

Que el procedimiento de constitución de las asociaciones se regula en el los artículos 5 a 10 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación -LORDA-.

Que el régimen de funcionamiento y el de los asociados debe contemplarse en los Estatutos y se ajustará a los dispuesto en los artículos 11 a 18 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación -LORDA-.

Que el artículos 5 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación -LORDA- establecen que las asociaciones se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas, físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común cocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los estatutos que rigen el funcionamiento de la Asociación.

Que el artículos 6.2 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación -LORDA- exige a las personas jurídicas que deseen integrarse en la respectiva

asociación una certificación del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente, en el que aparezca la voluntad de constituir la asociación y formar parte de ella y la designación de la persona física que la representará.

Que según informe de la Intervención municipal se incluirá en el presupuesto del próximo ejercicio el crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos derivados de la constitución e integración en la Asociación Internacional "Ruta Europea del Queso",

Que el citado acuerdo debe adoptarse por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

D. Samuel J. Vivas Talavero manifiesta el malestar del grupo popular por haberse enterado por la noticia a través de la prensa, no entrando a valorar los motivos de la convocatoria de la comisión trece días después, si se ha podido hacer antes o no.

El Sr. Alcalde aclara que, tras la difusión de la noticia en los medios de comunicación nacionales y por parte de la Denominación de Origen, no le parecía oportuno que desde el Ayuntamiento no se hiciera ningún comunicado y por ello se difundió.

Sometido a debate y votación, y de conformidad con los informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir la Asociación Internacional "Ruta Europea del Queso", y formar parte de la misma, de acuerdo con los Estatutos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente administrativo y aprobar estos Estatutos.

SEGUNDO.- Designar al Sr. Alcalde, como persona que representará a este Ayuntamiento Asociación Internacional "Ruta Europea del Queso", _

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar las gestiones oportunas para la constitución Asociación Internacional "Ruta Europea del Queso", y suscribir cuantos documentos resulten necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Incluir en el próximo Presupuesto municipal las dotaciones necesarias para hacer frente al gasto de la cuota anual que se establezca."

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación, en sus mismos términos, de la propuesta elevada al Pleno por la Comisión Informativa, quedando aprobada por el voto unánime de los presentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

OCTAVO.- MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se concede la palabra a Dª. Dolores Ollero que procede a dar lectura de la moción que se presenta en los siguientes términos:

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres. La ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no

gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por ello, y porque la tolerancia cero frente a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para ser eficaz, esta lucha debe acentuarse especialmente desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casar de Cáceres presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

1.- Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2.- Reponga los fondos presupuestarios recortados.

3.- Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.

4.- Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.

5.- Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.

6.- Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.

7.- Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.

8.- Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.

9.- Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas mejores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas,

cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.

10.- Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales"

Finalizada la lectura explica "que el objeto de esta moción es poner de manifiesto que el ayuntamiento de Casar de Cáceres y la ciudadanía casareña reclama más atención y compromiso de los poderes públicos, para que se refuerce el compromiso con las víctimas de violencia de género y el esfuerzo por sensibilizar e involucrar a la sociedad en esta lucha y educar para que nuestra sociedad sea más igualitaria y respetuosa con las mujeres.

Que el ayuntamiento de Casar de Cáceres como administración local viene luchando contra la violencia de género y tiene el deber de seguir haciéndolo en todo momento, además de animar a que cualquier tipo de maltrato (económico, psicológico, físico,…) sea denunciado, porque la colaboración ciudadana es fundamental para su erradicación.

Que en esta moción, por una parte se están comprometiéndose a seguir trabajando en la sensibilización contra la violencia de género, en la detección de la violencia de género, en apoyar a las víctimas y a sus hijos e hijas menores y por otra parte están pidiendo que se proteja en mayor medida a las mujeres maltratadas, un compromiso de todas y todos para detener el crimen más universal e impune que existe, están pidiendo que se trabaje la igualdad, porque hasta que la igualdad entre hombres y mujeres no sea real, no se logrará que esta lacra desaparezca."

Se concede la palabra a D. Lorenzo Rocha que contesta que están de vuelta con una moción sobre la violencia de género, que también afecta a los hombres, aunque las mujeres se llevan la peor parte. Un asunto tan delicado, que causas muchas víctimas por conductas generalmente de corte machista y que ningún gobierno ha logrado erradicar, ni izquierdas ni derechas, ni unos ni otros, porque es un problema complejo, y parten de la base de la buena intención de todos en darle una solución a este gran problema. Dice que es cierto que hay que hacer políticas que busquen dar soluciones reales a esta lacra. Que su grupo político condena sin paliativos ni medias tintas este tipo de actos de violencia de género.

Considera que el Partido Socialista no deben apropiarse en exclusividad de la defensa de las mujeres porque son un partido que ha gobernado la mayor parte de la historia de la democracia y no han erradicado el problema en su totalidad, no porque no hayan querido, sino porque no han podido. Porque en temas tan sensibles se deben cultivar las buenas artes y dejar de hacer política de pancarta y pandereta. Dice que se grupo político presenta un manifiesto totalmente aséptico y que ya en otro pleno les dijo que es lo que pensaba de uno de los más altos mandatarios de su partido en el País Vasco, condenado por un acto de este tipo, la noticia la rescató del periódico el País que no es sospechoso de tener una corriente ideológica más alejada a lo que ustedes opinan. Manifiesta que ellos también tenemos hijas, y está seguro de que todos los integrantes de su grupo son sensibles a este gran problema y que no les va a repetir el argumento concreto que les dio en este sentido en otra moción que presentaron en una línea parecida, principalmente porque no beneficia a las propias víctimas. Concluye diciendo que el partido político que gobierne está obligado a buscar y a encontrar un consenso en este sentido porque será lo mejor para las propias víctimas.

Interviene Dª. Dolores Ollero que en primer lugar aclara que por definición la violencia de género es sólo contra las mujeres por el hecho de serlo, los hombres sufren violencia, pero no es violencia de género, y añade que lo ideal es trabajar todos juntos para

erradicarla. A continuación procede a dar lecturas a partes del informe SOMBRA 2008-2013, sobre la aplicación en España de la Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres, que explica los incumplimientos en la normativa estatal de las normas europeas contra la violencia de género, concretamente lee los puntos referentes a carencias en la revisión curricular y desaparición de la igualdad en las aulas; la existencia de graves déficits en la prevención de la violencia de género, así como en la formación de los actores del ámbito judicial; los recortes de las políticas de igualdad como discriminación en la formulación y ejecución de las políticas, de forma que en el estado central las políticas y organismos de igualdad se han recortado al 50%; el cierre de ONU mujeres España; las reformas laborales y las medidas contra la crisis son "insensibles" a la perspectiva de género y vulneran el principio de igualdad; Que falta de "debida diligencia" en la investigación de las denuncias; y finalmente que persisten, especialmente en ámbitos tradicionalmente conservadores como el judicial y el militar, estereotipos de género asociados a la violencia que se ejerce contra mujeres y niñas, cuya consecuencia más extrema es la falta de prevención, protección e investigación de hechos delictivos, incumpliéndose así el principio de "debida diligencia".

Se concede la palabra nuevamente a D. Lorenzo Rocha que dice que le gustaría que su compañera, la concejal socialista, concretara en un informe como trata de asumir todas las competencias sobre violencia de género, cuántas personas se necesitan para la protección de las víctimas, cuántos medios etc. Y le recuerda que miembros del Grupo Popular participaron en el primer acto sobre violencia de género que se celebró en el pueblo esta legislatura, y en la lectura de un manifiesto Dª. Dolores Ollero se sacó el manual de hacer política. Añade que al comentario de que la Administración de Justicia es una entidad conservadora, le informo que en la Administración de Justicia hay distintas corrientes ideológicas, como en todos los sitios, y dice que en este país se puede ejercer la abogacía, y eso no está reñido con presentarse para ser candidato a la alcaldía de nuestro pueblo. El Sr. Alcalde le llama la atención por entender que este comentario es una falta de respeto, añade D. Lorenzo Rocha que esto no es en ningún caso una falta de respeto a nadie y ante la interrupción del Sr. Alcalde manifiesta que no se le permite continuar su intervención.

Finalmente el Sr. Alcalde aclara que el consenso en esta moción se buscó en la Junta de Portavoces, puesto que así se había conseguido en el Ayuntamiento de Cáceres con la misma moción y donde fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos de ese Ayuntamiento gobernado por el Partido Popular y le pasa esa moción a la Sra. Secretaria para que obre en el expediente y aquí se ha traído la misma moción que a ese Ayuntamiento de la capital; de igual forma que el Manifiesto que presenta a continuación el Grupo Popular que también es el mismo presentado en la Diputación Provincial donde también y se ha aprobado por unanimidad.

A continuación la Presidencia procede a someter a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (6), emitidos por los integrantes del Grupo Municipal Socialista.
Abstenciones: cinco (5) emitidos por los integrantes del Grupo Popular-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobada la moción en sus propios términos.

NOVENO.- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se concede la palabra a Dª. Milagros Ollero que procede a dar lectura al manifiesto en los siguientes términos:

"En la conmemoración de un nuevo 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación contra la Violencia hacia la Mujer, la Diputación Provincial de Cáceres quiere ratificar su repulsa frente a la violencia contra las mujeres.

Hoy estamos todos en la calle, denunciando que la violencia de género es la expresión más extrema de la desigualdad entre mujeres y hombres, basada, únicamente, en la cultura patriarcal que el machismo sostiene, y que mantiene la preponderancia de un sexo sobre otro, de los hombres sobre las mujeres. Por ello, manifestamos la gravedad de este fenómeno estructural y globalizado, que expresa la discriminación sexual existente en nuestras sociedades, y se trasmite mediante modelos y pautas culturales y sociales.

Queremos hacer una reflexión en voz alta, sobre los hijos de esas mujeres maltratadas y asesinadas. Muchas y muchos de ellos también acaban asesinados, y todos sufren un maltrato que si bien puede no ser físico, arrastran a lo largo de sus vidas: un maltrato psicológico. Incluso con una Ley Integral contra la Violencia de Género, en lo que va de año 44 mujeres han muerto asesinadas a manos de su parejas o exparejas y un menor lo ha sido por su padre, así como 32 menores han quedado huérfanos.

Desde nuestras familias, desde nuestra sociedad, desde todas las administraciones públicas, debemos educar y enseñar que la igualdad es un derecho de todos.
Educar en igualdad y en la diversidad sigue siendo una asignatura pendiente que se hace más necesaria que nunca tras conocer datos tan preocupantes como el aumento de la violencia de género en adolescentes. Estamos convencidos de que solamente con prevención, educación en igualdad de derechos y con un cambio de los patrones de comportamiento, pararemos esta violencia.

Sabemos que cada día contamos con más hombre y mujeres dispuestos a no consentirlo. A no consentir violencia de ningún tipo contra las mujeres, a no consentir ninguna actitud humillante de ningún hombre.

Porque el problema es de todos, y no solamente de las víctimas, hacemos un llamamiento a los hombres a no tolerar la violencia de sus congéneres, a tener una actitud activa de denuncia para no caer en un silencio cómplice, que proporciona a estos maltratadores la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos.

Llamamos a los medios de comunicación, a quienes hacen opinión, a que colaboren en este propósito, difundiendo una concepción de la convivencia basada en el respeto, la igualdad, la libertad, que aleje de la sociedad esa apariencia de "normalidad" con la que a veces se afronta esta terrible violencia.

Pedimos a la Administración del Estado que, junto con la Autonómica, evalúe la Ley Integral contra la Violencia de Género, aprobada hace ahora diez años, para mejorar su funcionamiento y adecuarla a la realidad de la sociedad actual. Pedimos al Gobierno las partidas presupuestarias necesarias para la lucha contra la violencia de género y ampliar competencias de los juzgados de violencia sobre las mujeres.

Queremos manifestar, una vez más, el compromiso de este Ayuntamiento, en trabajar, cuanto sea necesario, en la concienciación social sobre esta terrible situación, y exigimos que se siga disponiendo de recursos para salvaguardar la vida y la dignidad de cuantas mujeres lo reclamen, sin que la crisis económica afecte a estos derechos.

La búsqueda de una sociedad igual para hombre y mujeres pasa por ganar la batalla a la violencia de género. Mientras un hombre pueda arrebatarle la vida tan fácilmente a una mujer quedará mucho trabajo por hacer. Por ello, os invitamos a todas y todos, cada uno desde su ámbito, a seguir trabajando para que ni una sola mujer más sea víctima de la violencia machista. ¡NI UNA MÁS¡"
Aclara que a día de hoy son ya 52 las víctimas de violencia de género que han fallecido.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación, en sus mismos términos, del manifiesto elevado al Pleno, quedando aprobada por el voto unánime de los presentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veinte horas y dos minutos, en lugar y fecha arriba indicados, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE	LA SECRETARIA
Fdo.: Florencio Rincón Godino	Fdo.: Catalina Merchán Martín